



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 273 -2018-SERNANP-OA

Lima, 09 NOV. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 072-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 23 de octubre de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, en concordancia con lo señalado el artículo 122 del mencionado Reglamento, precisa las modalidades de disposición final para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre los cuales se encuentra la donación, para lo cual establece el plazo de cinco (5) meses para la realización de cualquiera de las modalidades previstas computado desde la fecha de la emisión de la resolución de baja, el cual ha sido excedido en vista de la lejanía de las entidades donatarias, así como la complejidad de las coordinaciones efectuadas con las dependencias de la institución;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define en el numeral 6.5.1.1 a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"*; asimismo, en los siguiente numerales de la acotada Directiva, establece las condiciones y requisitos necesarios para proceder con la donación tanto a una entidad privada como pública;

Que, la Resolución Administrativa N° 223-2018-SERNANP-OA de fecha 27 de setiembre de 2018, aprobó la baja de dieciocho (18) bienes (embarcaciones) por causal de mantenimiento o reparación onerosa valorizada por un monto de S/ 34, 540.08 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta con 08/100 soles), según se detallan en el Anexo 01 de la citada resolución, de los cuales uno (1) de ellos será materia de la disposición final comprendida en la presente resolución;



Que, a través del documento del Visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, señalan que el citado bien, será materia de disposición final de acuerdo al análisis efectuado por el área competente en el informe técnico correspondiente;

Que, asimismo prosigue dicho informe técnico determinando proceder con la donación del bien (embarcación) a favor de la Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación Samiria-AIDECOS quien cumple con el procedimiento y requisitos contenidos en la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21 literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la transferencia en calidad de **donación** de un (1) bien mueble (embarcación) a favor de la **Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación Samiria -AIDECOS**, el mismo que se detalla en el Anexo adjunto, cuyo valor neto asciende a S/ 1.00 (Uno con 00/100 sol) y con valor de tasación de S/ 475.68 (Cuatrocientos setenta y cinco con 68/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos de la presente resolución y en el informe técnico emitido por el órgano competente.



Artículo 2.- Disponer que la Jefatura del Área Natural Protegida donde se encuentra ubicado el bien materia de la presente donación de acuerdo al Anexo, suscriba el acta de entrega –recepción con la entidad donataria.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley, a las entidades donatarias, así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO N.º 1
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 273 -2018-SERNANP-OA

Nº	DENOMINACION	CORR. 2017	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERV.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR NETO (S/)	VALOR DE TASACION (S/)	UBICACIÓN DEL BIEN	BENEFICIARIO
			Marca	Modelo	Dimensiones	Matricula						
1	Deslizador	00127	S/M	S/M	Eslora: 10 metros; Manga: 1.20 metros; Puntal: 0.80 metros	El Guardaparque	Malo	Donación	1.00	475.68	Reserva Nacional Pacaya Samiria	Asociación Indígenas del Desarrollo y Conservación Samiria - AIDECOS



